

**CONTRATO
PROVEER DE SERVICIO INTERNET ESCUELAS RURALES CORCOVADO,
MARIANO PUGA Y EL HUACHI.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Y

MR COMPUTACION Y COMUNICACIONES LIMITADA.

En Santa Bárbara, a 02 de julio del 2013, entre la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Educación, Rol Único Tributario 69.170.201-4, debidamente representada por su Alcalde Don DANIEL SEBASTIAN SALAMANCA PÉREZ, cédula de identidad N° 8.782.058-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle rosas N° 160 en la comuna de Santa Bárbara, por una parte; y, por la otra, el Proveedor MR COMPUTACION Y COMUNICACIONES LIMITADA, RUT N° 76.031.200-2, debidamente representada por Sr. Miguel Adolfo Rivas Pérez cédula de identidad N° 14.496.057-2, domiciliada en Avenida Ricardo Vicuña N° 642, en la ciudad de Los Ángeles, todos chilenos, mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante la Licitación Pública ID 3976-71-L113 y Decreto Alcaldicio que lo aprueba N° 233 de fecha 07 de Junio de 2013, EL DAEM realizó llamado a Licitación para servicio de internet Escuelas rurales de la comuna de Santa Bárbara, de acuerdo a las Bases Generales, Especiales, Términos Técnicos y anexos de la licitación y que se entienden, para todos los efectos legales, forman parte en todas y cada una de sus partes del presente contrato y que se dan por expresamente reproducidas, obligando a MR COMPUTACION Y COMUNICACIONES LIMITADA, a su leal y oportuno cumplimiento.

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 24 Junio de 2013, EL DAEM adjudicó servicio de internet Escuelas rurales para Unidades Educativas Mariano Puga Vega, Corcovado y El Huachi a MR COMPUTACION Y COMUNICACIONES LIMITADA, por haber obtenido el mayor puntaje, ser la más conveniente a los intereses municipales y cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales, Especiales, Términos Técnicos y anexos.

TERCERO: De conformidad a las cláusulas anteriores y antecedentes referidos, que las partes declaran conocer y aceptar por este acto, el DAEM contrata un convenio de Servicio de Internet a MR COMPUTACION Y COMUNICACIONES LIMITADA, quien acepta para sí la prestación de los servicios, que consistirá en proveer Servicio de internet de 1,5 MB por un periodo de 10 meses desde el mes de julio de 2013 hasta el mes de abril de 2014.

CUARTO: El Servicio Técnico se obliga a realizar revisión cada vez que el DAEM o los establecimientos lo requieran, estas labores consisten en diagnosticar y asegurar una rápida y efectiva respuesta en posibles fallas, y en general, control y verificación del servicio entregado.

QUINTO: Obligaciones de EL DAEM:

- a) Informar oportunamente Al Servicio Técnico cuando se requiera mantención y asistencia técnica a través de un envío de correo electrónico o llamada telefónica.

SEXTO: Las mantenencias o intervenciones técnicas serán ejecutadas solo por personal del servicio técnico de MR COMPUTACION Y COMUNICACIONES LIMITADA designados.

SÉPTIMO: La supervisión y seguimiento de los servicios prestado estará a cargo del Director de cada Establecimientos Educacional y serán fiscalizados por el Encargado de Informática u otro funcionario del DAEM facultado para ello.

OCTAVO: La garantía de los equipos utilizados tendrá una vigencia de 24 meses, por lo que cualquier desperfecto o requerimiento del servicio Técnico, no tendrá costo para el Departamento de Educación.-

NOVENO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 02 de julio de 2013 y hasta el 02 de abril de 2014, si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término anticipado a este contrato.

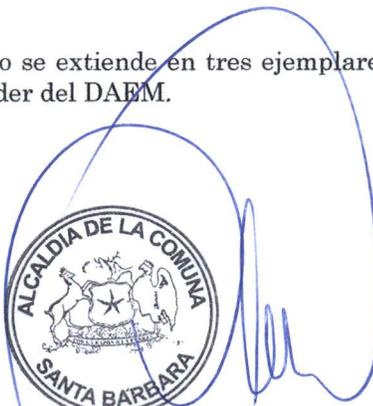
DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes, fijan su domicilio en la ciudad de Santa Bárbara y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería jurídica de don DANIEL SEBASTIAN SALAMANCA PÉREZ, para actuar en representación de la Municipalidad de Santa Bárbara, consta de la Sentencia y Acta de Proclamación Alcalde electo Comuna de Santa Bárbara, de fecha 06 de diciembre de 2012 del Tribunal Electoral Octava Región.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando uno en poder de adjudicatario y los restantes en poder del DAEM.


MR COMPUTACION
Y COMUNICACIONES LTDA.
PROVEEDOR
CALLE RICARDO VICUÑA 602
TEL: (33) 329497
LOS ANGELES - CHILE




DANIEL SALAMANCA PÉREZ

ALCALDE

R.leg: Miguel Rivas Pérez.

Rut: 14.496.057-8




SECRETARIO MUNICIPAL.

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO INTERNET
ESCUELAS RURALES CORCOVADO, MARIANO
PUGA Y EL HUACHI DE LA COMUNA DE SANTA
BÁRBARA.**

Santa Bárbara, 15 de julio de 2013

DECRETO EXENTO (DAEM): N°472

VISTOS:

- 1.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las normas del DFL. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, que reglamenta los Traspasos de Servicios del Sector Público a los Municipios.
- 3.- El Decreto Alcaldicio (DAEM) N° 183 del 10.08.1981, que crea el Departamento Comunal de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara.
- 4.- La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República.
- 5.- La Ley N° 20.248 del 1° de Febrero del año 2008 de Subvención Escolar Preferencial.
- 6.-El Decreto Exento (DAEM) AD N° 244 que adjudica Licitación 3976-71-LE13, Servicio Internet Escuelas Rurales.
- 7.- Las facultades que me corresponden y las necesidades del servicio.

DECRETO:

APRUEBESE, Contrato por prestación de Servicios, de Internet a Escuelas Rurales de Corcovado, Mariano Puga Vega y El Huachi de la comuna de Santa Bárbara, entre la **Municipalidad de Santa Bárbara** y el proveedor:

NOMBRE : **MR COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN LIMITADA.**
RUT : **76.031.200-2**

IMPUTESE el Gasto a la cuenta Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo del Presupuesto Municipal Vigente del Departamento Administrativo en Educación Municipal de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMÚQUESE Y ARCHÍVESE,



GERARDO ORELLANA VILLAGRAN
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL SALAMANCA PÉREZ
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Sección Finanzas DAEM. (1)
- 2.- Coordinación SEP (1)
- 3.- Informática (1)
- 3.- Unidad de Personal DAEM (1)